

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2562/24

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la citada norma y como quiera que no se han producido reclamaciones durante el periodo de exposición al público, se entiende elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 1/2024 realizada por el Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 23 de Septiembre de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004 referido, se publica resumido conforme al siguiente detalle:

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
920-13101	Retribuciones laborales	5.950,00	1.500,00	7.450,00
920-22200	Telecomunicaciones	750,00	400,00	1.150,00
920-21600	Mantenimiento sistemas informáticos	750,00	500,00	1.250,00
450-21300	Mantenimiento inst. tec. y utillaje	700,00	800,00	1.500,00
450-69200	Inversiones en bienes comunales	32.250,00	22.500,00	54.750,00
TOTALES		40.400,00	25.700,00	66.100,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	25.700,00	25.700,00
TOTALES		00,00	25.700,00	25.700,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Navaescurial, 11 de noviembre de 2024.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.